



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°013-2023-MPCH/A

Chiclayo, 15 de febrero de 2023.

VISTO:

El Oficio N°019-2023-MPCH-GSG, de fecha 30 de enero de 2023, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°127-2023-MPCH-GAJ, de fecha 27 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°004-2023-MPCH/GPPM, de fecha 20 de enero de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en el Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para el Año Fiscal 2024-2025 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Dictamen N°002-2023-CPPM, de fecha 01 de febrero de 2023, de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Citación a Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de febrero de 2023, la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de febrero de 2023,



y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;



Que, de conformidad al numeral 17.1) del Artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos;

ACUERDO MUNICIPAL N°013-2023-MPCH/A

Que, el Artículo 53° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión;

Que, conforme a lo señalado el numeral 1) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal mantiene la atribución de aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo, el numeral 14 del referido artículo señala que el Concejo Municipal aprueba las normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, mediante Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, reglamentada por Decreto Supremo N°142-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N°131-2009-EF, se dispone asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 004-2023-MPCH/CPM, de fecha 20 de enero del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización presenta el Proyecto del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo en el Cierre de Brechas y de Carácter Multianual 2024-2025 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; y con Informe Legal N°127-2023-MPCH/GAJ, de fecha 27 de enero del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; OPINA que es PROCEDENTE la Aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo en el Cierre de Brechas y de Carácter Multianual 2024-2025 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, debiendo ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, conforme a sus facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Pleno del Concejo procede a la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 15 votos** (Regidores: Jorge Atila Arévalo Chilón, María Mercedes Quispe Alejandría, Rogério Custodio Cachay, Giovana María Sabarburú Torres de Gonzales, Fernando Fernández Gil, Amariles de la Cruz Castro Huerta, Ricardo Antonio Castillo Díaz, Rocío Idrogo Barboza, Carlos Enrique Gonzales García, Gilmer Eduardo Díaz Chanamé, Miriam Jackeline Huancas Guerrero, Pedro José Soto Herrera, Kattia Yulianna Araujo Gonzales, Andrés Orlando Puell Varas y Giancarlo Ricardo Cesaro Raffo; **EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 00 votos.**

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa **DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de febrero de 2023 y por **UNANIMIDAD** los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba el “**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL CIERRE DE BRECHAS Y DE CARÁCTER MULTIANUAL 2024-2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**”.

ACUERDO MUNICIPAL N°013-2023-MPCH/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo municipal al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás unidades orgánicas, la ejecución de las acciones que correspondan a sus competencia y funciones para el cumplimiento del acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

